IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC, PARA VIABILIZAR EL PROYECTO.

CONSORCIO POLÍGONOS 2026

CONTRATO DE OBRA No. 1266-2025

OBJETO
FACTIBILIDAD, ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS Y APROBACIONES PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DE LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT (GRUPO 1)

BOGOTÁ D.C.

ABRIL DE 2026

CONTROL DE FIRMAS CONTRATISTA

RESPONSABLE POR ELABORACIÓN (RESIDENTE AMBIENTAL CONTRATISTA)	NOMBRE	JULIÁN ANDRES BENAVIDES CESPEDES
	FIRMA	
RESPONSABLE POR APROBACIÓN (DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA)	NOMBRE	JOHN SORIANO ESPINOSA
	FIRMA	

CONTROL DE FIRMAS INTERVENTORÍA Y ENTIDAD

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN (RESIDENTE AMBIENTAL SSTMA DE INTERVENTORÍA)	NOMBRE	NÉSTOR YESID HERNÁNDEZ
	FIRMA	
RESPONSABLE APROBACIÓN (DIRECTOR INTERVENTORÍA)	NOMBRE	ANGELA RAMIREZ
	FIRMA	

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
00	20/02/2026	Versión Inicial
01	20/03/2026	Atención de requerimientos de Interventoría

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....5
2 OBJETIVOS....6

2.1. OBJETIVOS GENERALES....6

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO. 6
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....7
4. ANTECEDENTES 11
5. LOCALIZACIÓN 12
6. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES INICIALES AMBIENTALES DEL PROYECTO 14

6.1. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN....14

6.2. CUERPOS DE AGUA DENTRO O ALEDAÑOS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA 17

6.3. VERTIMIENTOS....23

6.4. FLORA Y FAUNA 23
7. AFECTACIÓN ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN....27
8. ESCENARIOS DE AMENAZAS Y RIESGOS 29
9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 31
10. COMPONENTE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 32
11. CONCLUSIONES 34

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Proyectos a intervenir grupo 2. 7
Tabla 2. Proyectos a Intervenir Grupo 2. Proyecto 12
Tabla 3. Coordenadas de localización del traslape entre el AID del proyecto corredor 8 F-G y el corredor de ronda de la Q. San Cristobal. 18
Tabla 4. Tiempos estimados en el escenario “sin permiso de ocupación de cauce”. 21
Tabla 5. Tiempos estimados en el escenario “con permiso de ocupación de cauces”. ..22
Tabla 6. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Corredor 8F-G. 24
Tabla 7. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Calle 137....25
Tabla 8. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Cruce seguro colegio Simón Bolivar. 26
Tabla 9 Elemento de la EEP del Decreto 555 de 2021 27
Tabla 10. Presencia de amenazas o riesgos en las áreas de influencia directa de los proyectos del grupo 1. 29
Tabla 11. Entregables Fase 1....32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Límites de intervención del Corredor Comercial 8 F-G....8
Figura 2. Límites de intervención Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José. 9
Figura 3. Límites de intervención Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A 10
Figura 4. Localización General. 13
Figura 5. Estructura ecológica principal en el AII y el AID del proyecto Corredor 8 F-G. 18
Figura 6. Ubicación del traslape entre el AID del proyecto corredor 8 F-G y el corredor de ronda de la Q. San Cristobal. 19

1 INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato No. 1266-2025, fue asignado al Consorcio Polígonos 2026 el desarrollo del proyecto cuyo objeto contractual es “REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT – LOTE 2” y en cumplimiento de las obligaciones contractuales se presenta el documento identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.

El presente informe tiene como propósito documentar la gestión realizada para identificar que compromisos se pueden adquirir con la autoridad ambiental por la ejecución del proyecto.

2 OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Recopilar, analizar y revisar la información técnica, legal y ambiental existente, con el fin de establecer una base sólida para gestionar oportunamente los permisos requeridos para la ejecución del contrato.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Revisar la normativa técnica y legal vigente que aplica al tipo de proyecto y a su localización geográfica (reglamentos de construcción, normas urbanísticas, ambientales, de accesibilidad, etc.).
- Realizar el proceso ante las Entidades correspondientes para la obtención del permiso requerido para la ejecución del contrato acorde con exigencias legales.
- Analizar la información recopilada para evaluar su pertinencia, vigencia y aplicabilidad al desarrollo del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que busca mejorar la movilidad y calidad de vida en el grupo 1 perteneciente a las localidades de Usaquén, Britalia (Suba) y Engativá, realizando la factibilidad, estudios y diseños y construcción de tres polígonos de Revitalización (PR) que agrupan dos intervenciones con un área estimada de 16.569 m², para la construcción de andenes y adecuación de parques, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Proyectos a intervenir grupo 2.

Proyectos a Intervenir Grupo 1	Localidad	Espacio público	Área m²
Corredor comercial y del cuidado 8 F-G	Usaquén	Andenes	4.773 m²
Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José	Suba	Andenes y parque	6.773 m²
Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A	Barrios Unidos	Andenes	5.023 m²

Fuente: Elaboración propia, 2026.

- **Corredor Comercial 8 F-G**

El trazado del polígono de revitalización se prolonga a lo largo de las Carreras 8 F y 8G, atravesando la calle 163 A, limitando al norte con la Calle 165 y al sur con la Av Calle 161. Localizado en su totalidad al interior del barrio San Cristobal norte. La propuesta de intervención del corredor comercial y del cuidado busca mejorar su entorno de manera integral; interviniendo los andenes y calzadas a lo largo de su trazado, consolidando una red de movilidad segura y sostenible. Se fortalecerá la conectividad peatonal entre la calle 165 y la calle 161, por las carreras 8F Bis y 8G, eje central por su vocación comercial y del cuidado en el ámbito del polígono de Revitalización No 1, garantizando accesibilidad y seguridad para toda la comunidad mediante la rehabilitación y ampliación de andenes, asegurando condiciones óptimas para la circulación peatonal y la generación de bahías de cargue y descargue de vehículos. Además, se busca generar arborización y prácticas sostenibles para mejorar el confort urbano y la sostenibilidad ambiental con la generación de zonas verdes y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS.

Figura 1. Límites de intervención del Corredor Comercial 8 F-G.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

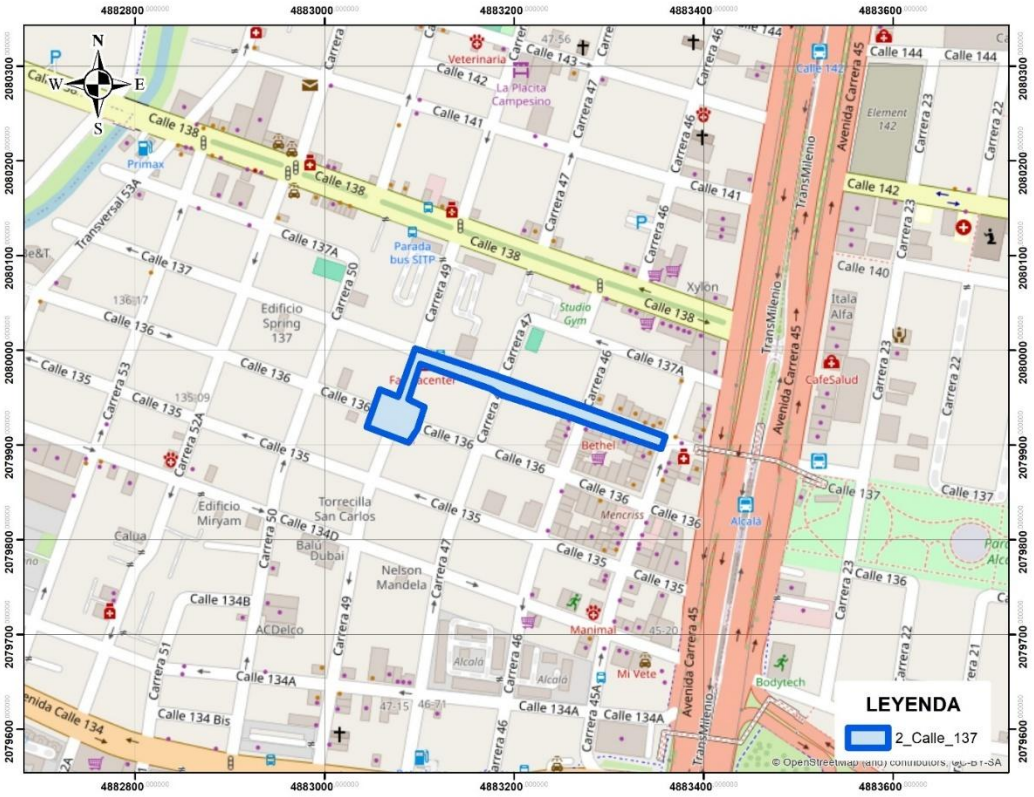
- **Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José**

Se prolonga sobre la Calle 137, con limite oriental iniciando en la Carrera 45ª, prolongándose en dirección occidente hasta llegar hasta la Carrera 49, donde el trazado se desvía en dirección sur hasta el parque San José en la Calle 136. La propuesta de intervención de la Red Peatonal de la Calle 137 tiene como objetivo principal mejorar la conectividad y seguridad peatonal entre la estación de Transmilenio (TM) de Alcalá, el Ecocorredor Alcalá (actualmente en desarrollo bajo el contrato No. 1755 – 2024 de la SDHT) y el Parque San José del Prado.

Esta intervención busca consolidar un corredor peatonal que integre los flujos de peatones generados por la estación de TM, promoviendo un entorno urbano sostenible, garantizando la accesibilidad y seguridad para toda la comunidad mediante la

rehabilitación y ampliación de andenes a lo largo de la red, permitiendo una mayor accesibilidad y seguridad para los transeúntes. Además, contempla la intervención del Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera) busca adecuar de manera integral el espacio a las necesidades actuales de los usuarios (áreas de descanso, juegos infantiles, deportivas, etc.), optimizando las circulaciones creando senderos accesibles y mejorando las conexiones entre las diferentes zonas del parque, activando y revitalizando este espacio público estratégico.

Figura 2. Límites de intervención Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José.



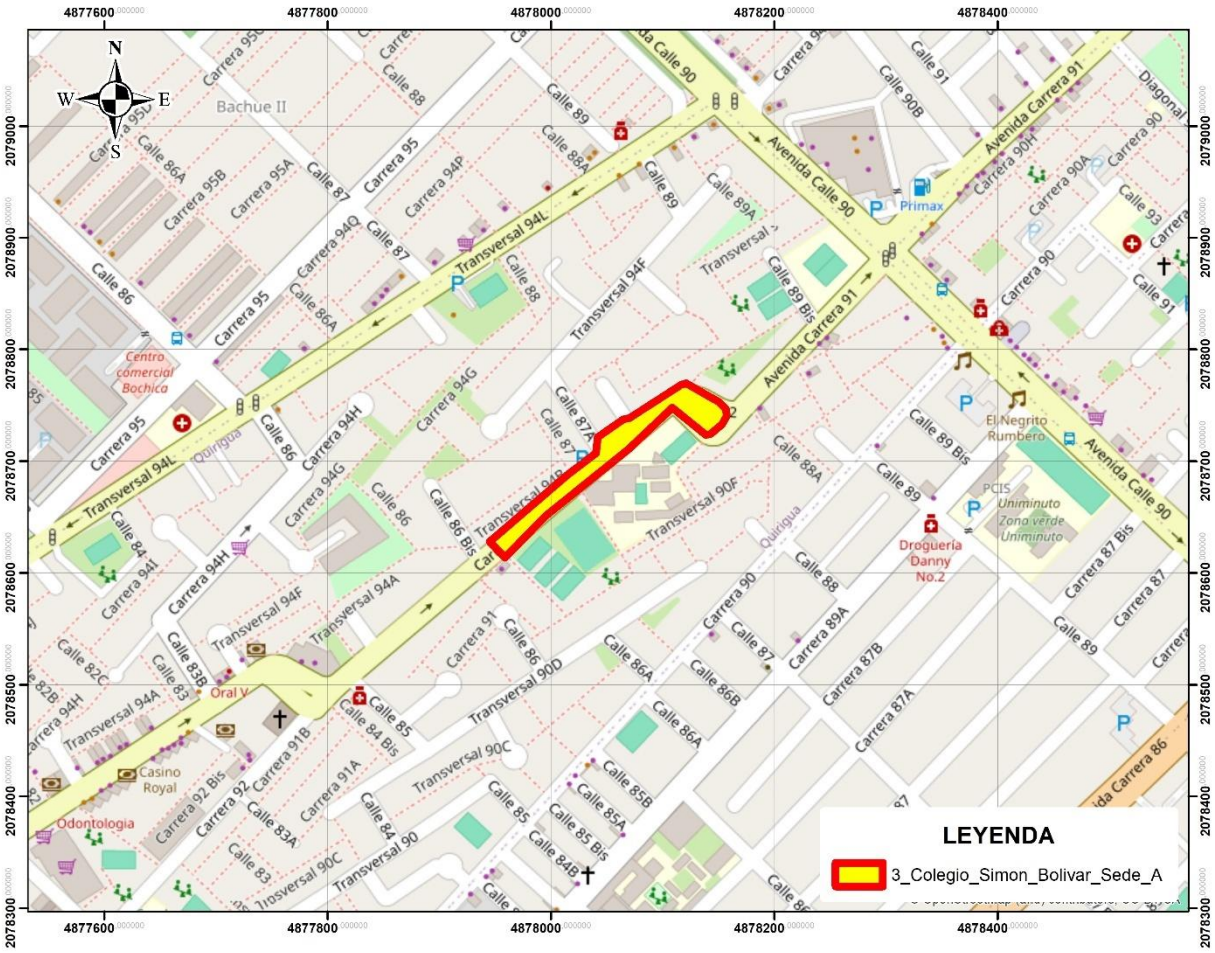
Fuente: Elaboración propia, 2026.

- **Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A**

El polígono se prolonga sobre la Carrera 92 iniciando en la zona más al sur en la Calle 87A hasta la calle 88 donde se sitúa el separador, se ubica en el barrio Quirigua I, y limita al oriente con el Barrio Primavera. La intervención tiene como objetivo fortalecer la seguridad peatonal, interviniendo los andenes y calzadas a lo largo de su trazado y pacificando el entorno de la Carrera 92 y el separador de la Calle 88 consolidando un entorno seguro para los estudiantes y residentes del sector. Se busca generar espacios

de permanencia con zonas verdes y arborización y prácticas sostenibles para mejorar el confort urbano y la sostenibilidad ambiental, junto con señalización adecuada para facilitar el acceso a los servicios del cuidado, mejorando la conexión con los servicios de integración social y con equipamientos como el Parque Quiriguá y las zonas aledañas.

Figura 3. Límites de intervención Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A



Fuente: Elaboración propia, 2026.

4. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital del Hábitat ha implementado la estrategia “Revitaliza tu Barrio” busca, en torno a las áreas de influencia de las líneas de transporte masivo, mejorar las condiciones del hábitat en barrios ubicados en zonas de la ciudad consolidada pero que presentan condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad precarias o deficitarias, mediante intervenciones en el espacio público (vías, parques, equipamientos y servicios públicos) cuyo objetivo es su renaturalización y adaptación al cambio climático, mejorando sus condiciones cualitativas para fomentar actividades que permitan su uso continuo, la sostenibilidad y la apropiación comunitaria.

La Estrategia "Revitaliza tu Barrio" es un esfuerzo integral que impulsa la mejora cualitativa de los espacios públicos en Bogotá, enfocándose en la sostenibilidad, la seguridad y la inclusión. Con intervenciones estratégicas y coordinación efectiva entre las entidades distritales, se promueve un entorno más resiliente y habitable, donde las comunidades disfruten de un mejor espacio urbano y participen en su preservación y revitalización continua.

En esta estrategia se encuentra la localidad de barrios unidos con los parques Juan XXIII (Santa Sofía) y Barrio Vital San Felipe proceso, las actividades a desarrollar se centran en la recuperación ambiental y el reverdecimiento del sector mediante estrategias de ecourbanismo, identificando puntos estratégicos para su implementación. Adicionalmente, se plantea la creación de una conexión peatonal cultural en el barrio San Felipe, con el objetivo de mejorar la seguridad y dinamizar la actividad urbana. Asimismo, se fortalecerán las conexiones de transporte público mediante la integración de Transmilenio y Metro.

5. LOCALIZACIÓN

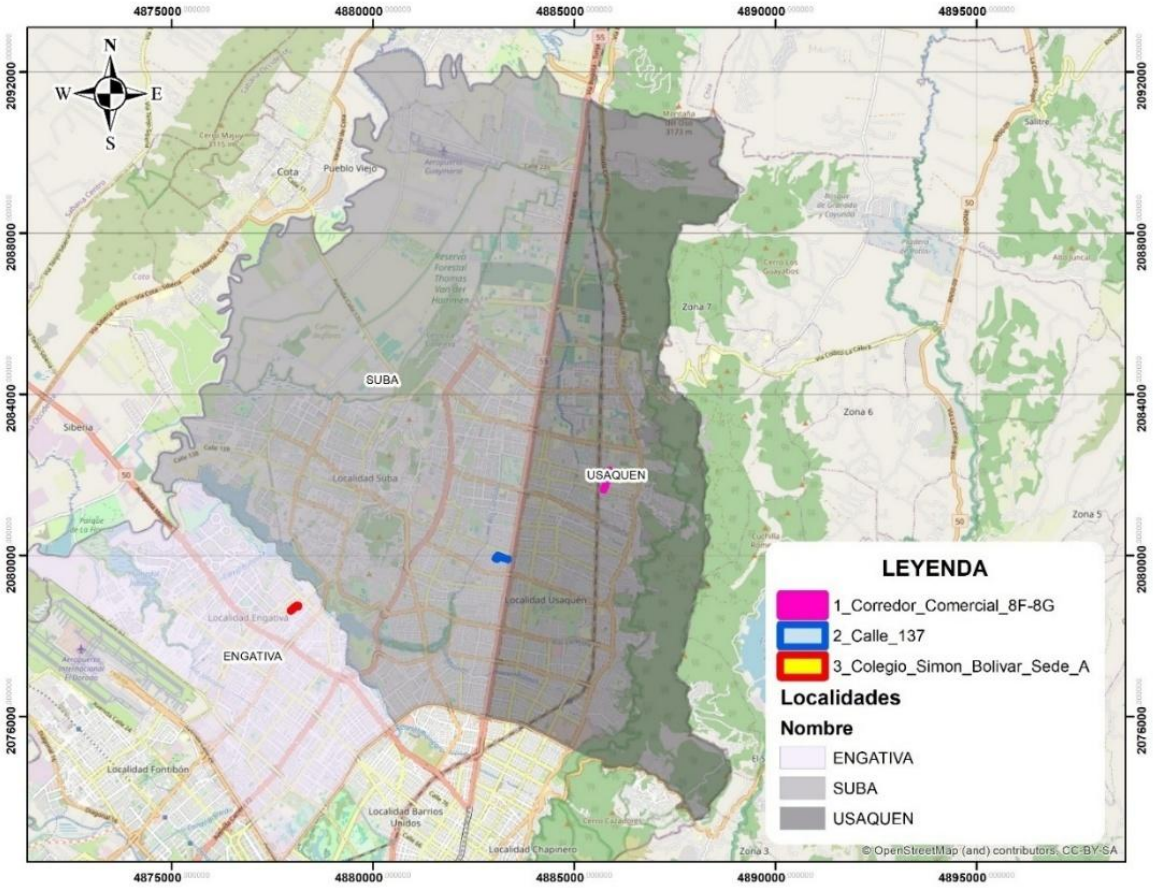
Los polígonos de intervención se distribuyen en las Localidades de Usaquén, Suba y Engativá, en sectores de alto interés comercial y con determinantes necesidades de movilidad urbana. A continuación, se relacionan los polígonos de intervención asociados al Grupo 2.

Tabla 2. Proyectos a Intervenir Grupo 2. Proyecto

Proyectos a Intervenir Grupo 1	Localidad	Barrios	Espacio público	Área m²
Corredor comercial y del cuidado 8 F-G	Usaquén	San Cristobal Norte	Andenes	4.773 m²
Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José	Suba	San José del Prado	Andenes y parque	6.773 m²
Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A	Barrios Unidos	Limite occidental Quirigua 1 con Primavera	Andenes	5.023 m²

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Figura 4. Localización General.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

6. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES INICIALES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta las etapas del proyecto y las actividades por ejecutar, se realiza la evaluación ambiental que dictamina los posibles impactos que se puedan manifestar y se evalúa su grado de importancia.

6.1. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Como resultado de la revisión documental, las inspecciones de campo realizadas y el análisis del alcance contractual, se realizó el análisis de las obligaciones y trámites asociados al manejo de los residuos de construcción y demolición que puedan generarse. Esto, conforme a los criterios definidos en la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual reglamenta la gestión integral de estos residuos en el territorio nacional y al Decreto 507 del 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Si bien actualmente se tiene definido como área de influencia directa o zona de intervención superficies que van desde los 4.773 m² hasta los 6.773 m², solo hasta que se cuente con el área efectiva de construcción será posible determinar la clasificación definitiva del tipo de generador. El Decreto 507 del 2023 determina que:

> ***"3.12 Gran generador de RCD:*** *Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:*
>
> ***3.12.1 A****. La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.* ***B****. los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m2.*
>
> *3.12.2 Obras de infraestructuras desarrolladas por entidades públicas no incluidas en el numeral anterior"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los efectos del presente documento, se determina que los tres proyectos superan los 2000 m² de área de intervención y al ser obras desarrolladas por entidades públicas entonces se clasifican como "gran generador" de conformidad con la normatividad citada anteriormente.

De acuerdo con lo antes expuesto deberá adoptarse los lineamientos de gestión de RCD establecidos en la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual reglamenta la gestión integral de estos residuos en el territorio nacional y al Decreto 507 del 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que establecen:

> **Decreto 507 del 2023, Capítulo VI "Artículo 44. Metas de aprovechamiento de RCD.** "*Los grandes generadores y pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 3º del presente acto administrativo, deberán promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, según lo dispuesto en la siguiente Tabla*.

Metas de aprovechamiento de RCD Artículo 44 del Decreto 507 del 2023.

Meta (%)	*Fecha de cumplimiento de meta*
25%	*1° de enero de 2023*
30%	*1° de enero de 2024*
40%	*1° de enero de 2025*
50%	*1° de enero de 2026*
55%	*1° de enero de 2027*
60%	*1° de enero de 2028*
70%	*1° de enero de 2029*
75%	*1° de enero de 2030*

Fuente: Elaboración propia, 2026.

> *La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y pequeños generadores que requieran alguna licencia, se calculará para el año de terminación del proyecto sin tener en cuenta los productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno. Lo anterior no exime al generador de la obligación de gestionar la totalidad de sus residuos y de realizar el máximo aprovechamiento posible in situ o a través de plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las metas de aprovechamiento.*
>
> *Parágrafo. En caso de no contar con la infraestructura para la medición del peso en toneladas del material para su gestión, se hará uso de las densidades de la Tabla B.3.2-1 incluida en el Título B-Cargas del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistente, NSR-10 para calcular la equivalencia entre el peso y el volumen del material a reportar, o se aportará la medición de la densidad*

del material para una muestra controlada que permita establecer el peso real del material".

Adicionalmente, será necesario tener presente lo descrito en el Artículo 46 del citado Decreto:

"Artículo 46. Metas para la circularidad en la construcción: *Los grandes generadores de RCD y los pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 3º del presente acto administrativo, deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr las siguientes metas:*

46.1. *En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 5% deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 20%.*

46.2. *En obras públicas o privadas de infraestructura vial, urbanismo, espacio público, transporte o servicios públicos, se deberá incorporar el 20% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 20% deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 35%.*

Estos porcentajes de circularidad se pueden cumplir de la siguiente manera:

46.3. *Utilizar elementos o materiales de construcción elaborados a partir de residuos de construcción y demolición provenientes de proveedores registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.*

46.4. *Utilizar elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición.*

Parágrafo 1*. Las metas de circularidad aplican para los proyectos, obras o actividades registradas a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.*

Parágrafo 2. *Los proyectos de conservación adelantados por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o la entidad que la sustituya, que involucren exclusivamente la última capa de la estructura del pavimento, se podrá presentar un informe técnico de su no cumplimiento de la meta de circularidad, de conformidad con los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

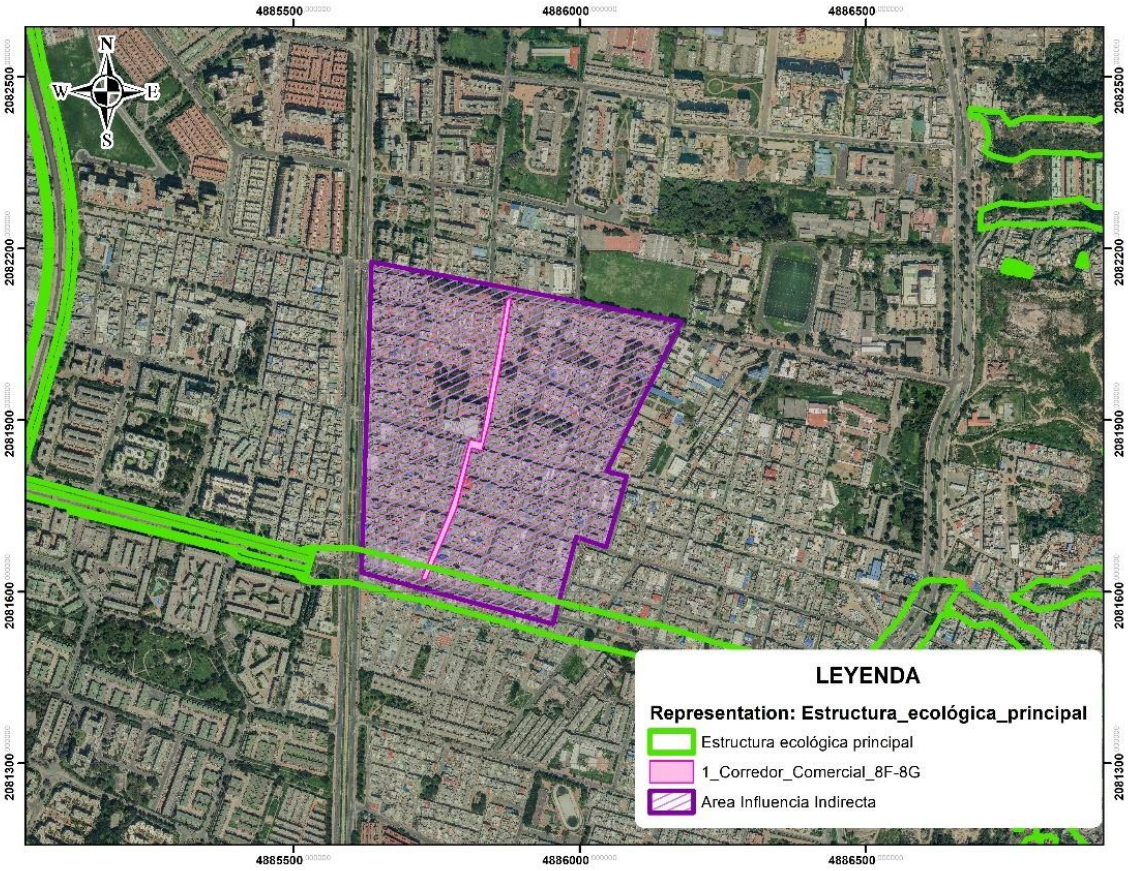
Parágrafo 3. *Los proveedores deberán registrarse y obtener en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente o según el procedimiento que se establezca para tal fin, el PIN como proveedor (PIN-PROV) y entregar al generador la constancia de incorporación de elementos, insumos o materiales para la construcción, obtenidos de procesos de aprovechamiento de residuos, conforme a los lineamientos que determine la Secretaría Distrital de Ambiente*".

Entendiendo lo antes descrito, será necesario elaborar el Plan de Gestión Integral de RCD y realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD. Así mismo se deberán acatar las metas de aprovechamiento y valorización de RCD establecidas en el Decreto 507 del 2023 y adoptar las demás obligaciones contempladas en la citada norma.

6.2. CUERPOS DE AGUA DENTRO O ALEDAÑOS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA

Dentro del área de influencia directa del proyecto no se identificaron cuerpos de aguas inmediatos que pudiesen ser susceptibles a alteraciones ocasionadas por la ejecución de las actividades de obra. No obstante, se detectó que tanto el área de influencia directa como el área de influencia indirecta del proyecto Corredor Comercial y del Cuidado ubicado en las Carreras 8 F y 8G, atravesando la calle 163 A, limitando al norte con la Calle 165 y al sur con la Av. Calle 161 se traslapan con la estructura ecológica principal del POT de Bogotá D.C específicamente con la ronda ecológica de la Quebrada San Cristobal la cual se encuentra completamente canalizada, es decir no existe alcance superficial de línea máxima de mareas.

Figura 5. Estructura ecológica principal en el AII y el AID del proyecto Corredor 8 F-G.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

Como es posible detectar en la figura anterior, se presenta un traslape entre el área de influencia directa o área de intervención y el corredor ecológico de ronda de la Quebrada San Cristobal, este traslape presenta una extensión de 213,5 m^2 localizado en las siguientes coordenadas:

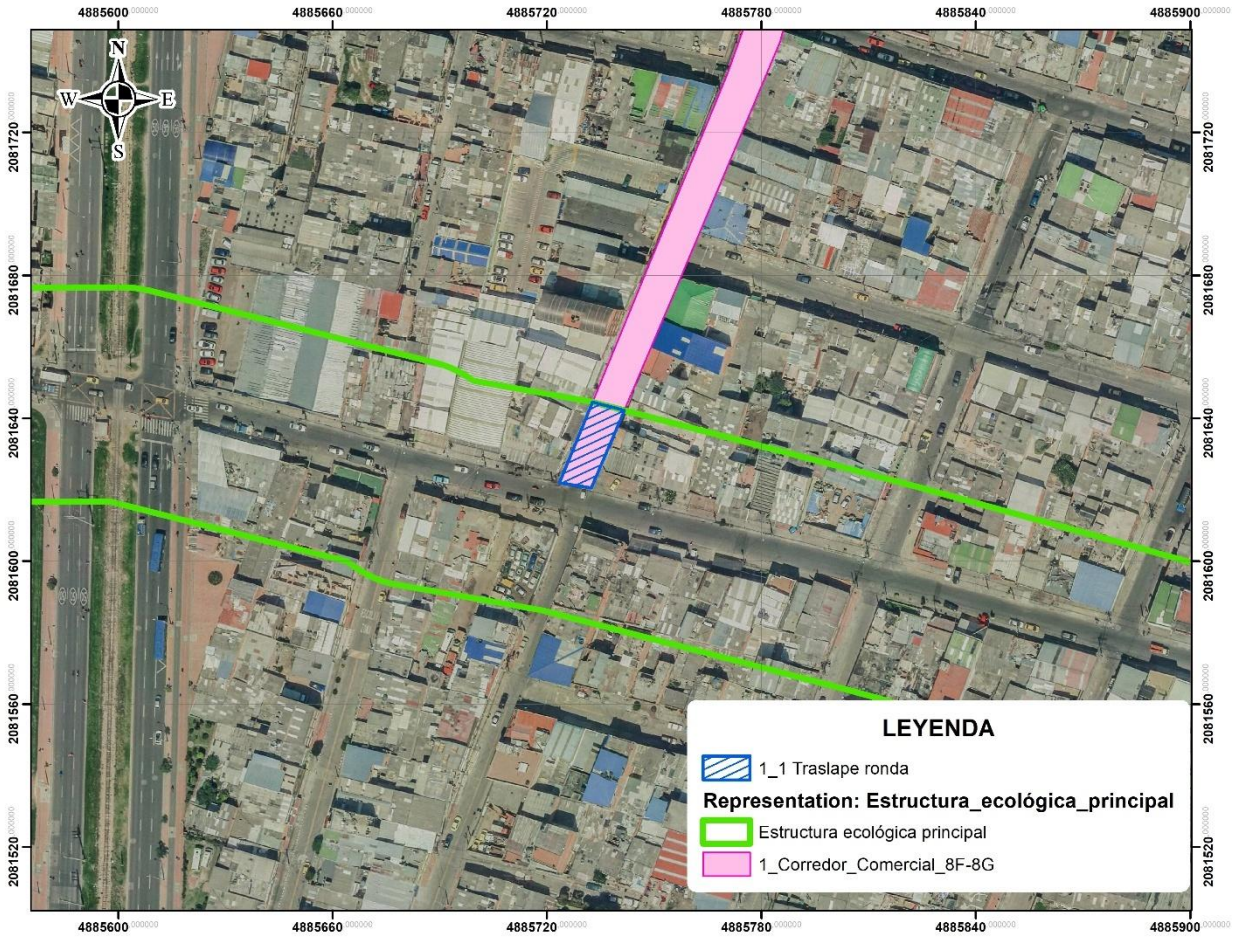
Tabla 3. Coordenadas de localización del traslape entre el AID del proyecto corredor 8 F-G y el corredor de ronda de la Q. San Cristobal.

Vértice	Este	Norte
1	4885741,6596	2081642,2465
2	4885732,4033	2081620,5222
3	4885723,5617	2081622,0372
4	4885732,7934	2081644,5515

Vértice	Este	Norte
5	4885735,8237	2081643,7637
6	4885739,4643	2081642,8172
7	4885741,6596	2081642,2465

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Figura 6. Ubicación del traslape entre el AID del proyecto corredor 8 F-G y el corredor de ronda de la Q. San Cristobal.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

El Decreto 1076 del 2015 en su Artículo 2.2.3.2.12.1 establece que:

> "*La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente*".

Por lo anterior, el traslape presentado no se enmarca en la definición de ocupación de cauce, entendiendo que el traslape corresponde al corredor de ronda, la intervención a realizar es sobre un área totalmente artificializada, la quebrada se encuentra totalmente canalizada, y las intervenciones se realizarán a nivel superficial sin posibilidad de afectar el cauce en cuestión. En este sentido, es recomendable que el constructor realice solicitud de pronunciamiento ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA donde exhorte a la autoridad ambiental a pronunciarse en relación con la necesidad o improcedencia de tramitar un permiso de ocupación de cauces, no obstante, existe probabilidad de que la respuesta sea negativa teniendo en cuenta el ejercicio autónomo de la autoridad ambiental, en este caso, será necesario realizar el debido trámite ante la SDA cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Reunir los siguientes documentos: Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos y FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS- LISTA DE CHEQUEO Disponibles para ser descargables o para reclamar de forma presencial: En los puntos de atención indicados por la institución.
- inscrito en la Cámara de Comercio como persona jurídica.
- Las características físicas del predio deben corresponder con la información contenida en la cédula catastral y con la matrícula inmobiliaria.
- 2 copias de la Descripción del proyecto. Indicando Nombre del proyecto, objetivos, justificación, descripción de las actividades detalladas a desarrollar, listado de coordenadas planas de los puntos a intervenir en Sistema de Referencia Magna Sirgas Bogotá. Esta descripción deberá venir en formato PDF protegido y en formato editable (word).
- Planos topográficos (Original).
- Planos longitudinales en perfil del total de la sección a intervenir y planos transversales en planta y perfil de los puntos donde se ejecutarán las obras proyectadas en escalas 1:500 a 1:1.000, según el detalle del proyecto y demás información en caso de requerirse. Los planos deberán entregarse en medio digital (PDF o JPG), con su respectiva firma.
- Fotocopia del Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia. Plano de localización de los puntos a intervenir en la fuente hídrica y su área de influencia debidamente georreferenciados. El (los) plano(s) deben ir firmado por el profesional responsable con número de Tarjeta profesional, a escalas 1:500 a 1:1.000. Los planos deberán entregarse en medio digital (PDF o JPG).
- Fotocopia de los Planos y memorias de cálculo estructural e hidráulico de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o aprovechamiento del cauce. Especificaciones técnicas detalladas definitivas de las estructuras, materiales a utilizar y sus procesos constructivos en cada punto de intervención; adjuntando los planos en planta y perfil de cada tipo de estructura

debidamente firmadas por el profesional responsable con número de Tarjeta Profesional. Deberán entregarse en digital (formato PDF).

- Copia de las Medidas ambientales por componente. Agua, suelo, aire, paisaje, flora y fauna; con las medidas ambientales propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los potenciales impactos ambientales identificados, precisando: los objetivos, justificación y descripción acciones a desarrollar. Éstas deben ser específicas para la intervención o las obras puntuales.
- Copia de las Compensaciones. Matriz que relacione el total de áreas verdes del área de intervención Vs Total áreas a endurecer como producto de la obra, con los puntos a endurecer indicando coordenadas origen Magna Sirgas planas Bogotá. Este ítem aplica para obras de naturaleza pública.
- Copia del Acta de diseños paisajísticos aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dada la condición de autonomía de la Secretaría Distrital de Ambiente, la respuesta frente al concepto de no procedencia de trámite podrá requerir mínimo 15 días hábiles por invocar derecho de petición bajo interés general o particular con una posibilidad máxima de hasta 30 días hábiles si la autoridad lo llega a considerar necesario dado lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. En el mismo sentido, en el caso del trámite del permiso de ocupación de cauces si a ello hubiere lugar, debería tomar 30 días hábiles su trámite, no obstante, la SDA acata sus propios términos de trámite.

Se realizó una revisión de actos administrativos relacionados con ocupaciones de cauce de la SDA identificando que existen casos como el de la Resolución No. 01213 que tomó 19 meses obtener el pronunciamiento de la SDA (tiempo entre la radicación y el pronunciamiento), así mismo se evidencian casos como el de la Resolución No. 00711 que tomó un periodo de 7 meses, o el caso de la Resolución No. 02635 que tomó un periodo de 14 meses. Por lo tanto, existe, amplia incertidumbre en relación con los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental, por lo que a continuación se realiza una proyección de tiempos asociados al citado trámite con la premisa de que la autoridad ambiental es autónoma en el tiempo de respuesta, por ende, se tomará como referencia un periodo de siete meses el cual podrá variar dependiendo de la entidad.

Tabla 4. Tiempos estimados en el escenario "sin permiso de ocupación de cauce".

Fase	Actividad	Descripción técnica	Duración (días hábiles)	Tiempo acumulado (días hábiles)
1	Revisión técnica inicial	Formulación de las consideraciones técnicas y jurídicas para la solicitud del concepto de no procedencia	10	10
2	Elaboración derecha de petición	Solicitud de pronunciamiento sobre no necesidad de permiso	5	15

3	Radicación ante SDA	Presentación formal del derecho de petición	1	16
4	Respuesta SDA (concepto)	Evaluación por parte de la autoridad ambiental	15 – 30	31-46
5	Análisis de respuesta	Definición de ruta (requiere o no permiso)	1	32-47

Fuente: Elaboración propia, 2026.

En caso de que la autoridad ambiental dicte que, si se requiere POC, entonces es necesario tener presente la siguiente programación estimada.

Tabla 5. Tiempos estimados en el escenario "con permiso de ocupación de cauces".

Fase	Actividad	Descripción técnica	Duración (días hábiles)	Tiempo acumulado (días hábiles)
6	Levantamiento topográfico, estudios hidrológicos, estructurales y diseños en general y planimetría	Estudios técnicos de respaldo para la solicitud	40	72-87
7	Documento técnico del proyecto	Memoria descriptiva + coordenadas + actividades	10	82-97
8	Medidas ambientales	Formulación de manejo ambiental por componente incluyendo diseños paisajísticos	515	97-112
9	Trámite de diseños paisajísticos	Radicación de diseños paisajísticos y obtención de viabilidad	20	117-132
10	Compensaciones (si aplica)	Matriz áreas endurecidas vs áreas verdes	5	122-137
11	Revisión y control calidad y radicación de trámite	Validación integral de documentos	5	125-142

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Nota. El trámite de diseños paisajísticos puede tomar mucho más de 20 días hábiles, si esto llega a suceder la programación deberá ser ajustada. Se esperaría un periodo optimista de 7 meses a partir de la radicación del trámite de POC para obtener pronunciamiento de la autoridad ambiental.

6.3. VERTIMIENTOS

En el área objeto de intervención se encontró que el área de intervención cuenta con red de alcantarillado, por lo que no se requerirá realizar trámites de permisos ambientales para este componente.

6.4. FLORA Y FAUNA

En el recorrido realizado se evidenciaron especies vegetales contempladas en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano, por ende, la situación en las tres zonas de intervención amerita un proceso de verificación y trámite de permisos de aprovechamiento forestal conforme lo exijan los procesos de diseño e intervención en desarrollo. A continuación, se relacionan los resultados obtenidos del SIGAU en el área de intervención:

- ***Corredor comercial y del cuidado 8 F-G***

De acuerdo con el archivo de Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano de la ciudad de Bogotá D.C del Jardín Botánico, en el área de influencia directa del proyecto se sitúan 30 individuos vegetales. La caracterización florística presentada en la tabla evidencia un total de 30 individuos arbóreos y arbustivos registrados en el área evaluada, distribuidos en 16 tipos de especies o agrupaciones de nombres comunes. La especie con mayor representación corresponde al sauco (*Sambucus nigra*), con 7 individuos, equivalente al 23,33 % del total del arbolado inventariado, seguida por chicalá (*Tecoma stans*) con 4 individuos (13,33 %) y acacia morada (*Acacia baileyana*) con 3 individuos (10 %). Otras especies como arrayán blanco (*Myrcianthes leucoxyla*), cucharo (*Myrsine guianensis*) y caballero de la noche (*Cestrum nocturnum*) presentan participaciones menores, con dos individuos cada una (6,67 %). El resto de las especies registradas presentan un solo individuo, representando cada una aproximadamente 3,33 % del total. En términos generales, la composición florística refleja una alta presencia de especies ornamentales y de uso frecuente en arborización urbana, muchas de ellas introducidas o ampliamente cultivadas, lo cual es consistente con las características de áreas intervenidas o urbanizadas donde se priorizan especies de valor paisajístico, sombra o uso ornamental. Esta distribución permite identificar las especies dominantes dentro del conjunto vegetal y constituye una base para el análisis de manejo, compensación o restauración vegetal en el área de estudio.

Tabla 6. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Corredor 8F-G.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Porcentaje (%)
Acacia morada	*Acacia baileyana*	3	10.00
Alcaparro doble	*Capparis odoratissima*	1	3.33
Aligustre del Japón	*Ligustrum japonicum*	1	3.33
Araucaria	*Araucaria heterophylla*	1	3.33
Arrayán blanco	*Myrcianthes leucoxyla*	2	6.67
Caballero de la noche	*Cestrum nocturnum*	1	3.33
Caballero de la noche, Jazmín, Dama de noche	*Cestrum nocturnum*	2	6.67
Carbonero rojo	*Callistemon citrinus*	1	3.33
Caucho benjamín	*Ficus benjamina*	1	3.33
Caucho de la India, caucho	*Ficus elastica*	1	3.33
Chicalá, chirlobirlo, flor amarilla	*Tecoma stans*	4	13.33
Ciprés, pino ciprés, pino	*Cupressus lusitanica*	1	3.33
Cucharo	*Myrsine guianensis*	2	6.67
Falso pimiento	*Schinus molle*	1	3.33
Palma de cera, palma blanca	*Ceroxylon quindiuense*	1	3.33
Sauco	*Sambucus nigra*	7	23.33
Total general		**30**	**100**

Fuente: (Jardín Botánico de Bogotá, 2026).

- ***Red peatonal Calle 137, incluyendo Parque Vecinal San José***

La composición florística registrada en el inventario corresponde a 15 individuos arbóreos y ornamentales, agrupados en 9 categorías de especies según su nombre común. La especie con mayor representación corresponde a jazmín del cabo o laurel huesito (*Pittosporum undulatum*), con 4 individuos, equivalente al 26,67 % del total del arbolado inventariado, constituyéndose en la especie dominante dentro del área evaluada. En segundo lugar se encuentran árbol de hierro (*Caesalpinia ferrea*), nogal o cedro nogal (*Juglans neotropica*) y palma yuca (*Yucca elephantipes*), cada una con 2 individuos, representando 13,33 % del total. Las demás especies registradas —caballero de la noche (*Cestrum nocturnum*), caucho benjamín (*Ficus benjamina*), ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*), magnolio (*Magnolia grandiflora*) y pino candelabro (*Pinus devoniana*)— presentan un individuo cada una, equivalente al 6,67 % del total. En términos generales, la composición del arbolado refleja una predominancia de especies ornamentales utilizadas en jardinería y arborización urbana, lo cual es característico de espacios intervenidos o áreas urbanizadas donde se priorizan especies con valor paisajístico y funcional dentro del entorno construido.

Tabla 7. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Calle 137.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Porcentaje (%)
Árbol de hierro	*Caesalpinia ferrea*	2	13.33
Caballero de la noche, jazmín, dama de noche	*Cestrum nocturnum*	1	6.67
Caucho benjamín	*Ficus benjamina*	1	6.67
Ciprés italiano	*Cupressus sempervirens*	1	6.67
Jazmín del cabo, laurel huesito	*Pittosporum undulatum*	4	26.67
Magnolio	*Magnolia grandiflora*	1	6.67
Nogal, cedro nogal, cedro negro	*Juglans neotropica*	2	13.33
Palma yuca, palmiche	*Yucca elephantipes*	2	13.33
Pino candelabro	*Pinus devoniana*	1	6.67
Total general		**15**	**100**

Fuente: (Jardín Botánico de Bogotá, 2026).

- ***Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A***

El inventario florístico registrado en el área evaluada reporta un total de 57 individuos arbóreos y arbustivos, distribuidos en 18 categorías de especies identificadas a partir de su nombre común. La especie con mayor representatividad corresponde a Eugenia (*Eugenia myrtifolia*), con 26 individuos, equivalente al 45,61 % del total del arbolado inventariado, constituyéndose en la especie dominante dentro de la composición vegetal del área. En segundo lugar se encuentra chicalá (*Tecoma stans*) con 5 individuos (8,77 %), seguida por holly liso (*Ilex crenata*) y palma yuca (*Yucca elephantipes*), cada una con 4 individuos, representando 7,02 % del total respectivamente. Otras especies como araucaria (*Araucaria heterophylla*), cedro andino (*Cedrela montana*), duraznillo (*Abatia parviflora*) y urapán (*Fraxinus uhdei*) presentan dos individuos cada una, equivalente al 3,51 % del total por especie. Las demás especies registradas presentan un individuo, representando aproximadamente 1,75 % del total cada una. En términos generales, la composición del arbolado evidencia una alta presencia de especies ornamentales y exóticas utilizadas en procesos de arborización urbana y paisajismo, lo cual es característico de áreas intervenidas donde predominan especies introducidas o ampliamente cultivadas por su valor estético, adaptación a ambientes urbanos y capacidad de provisión de sombra y cobertura vegetal.

Tabla 8. Especies vegetales en el área de influencia directa del proyecto Cruce seguro colegio Simón Bolivar.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Porcentaje (%)
Acacia japonesa	*Acacia melanoxylon*	1	1.75
Araucaria	*Araucaria heterophylla*	2	3.51
Caballero de la noche, jazmín, dama de noche	*Cestrum nocturnum*	1	1.75
Cayeno	*Hibiscus rosa-sinensis*	1	1.75
Cedro, cedro andino, cedro clavel	*Cedrela montana*	2	3.51
Chicalá, chirlobirlo, flor amarillo	*Tecoma stans*	5	8.77
Duraznillo, velitas	*Abatia parviflora*	2	3.51
Eucalipto de flor, eucalipto lavabotella	*Callistemon citrinus*	1	1.75
Eugenia	*Eugenia myrtifolia*	26	45.61
Holly espinoso	*Ilex aquifolium*	1	1.75
Holly liso	*Ilex crenata*	4	7.02
Mimbre	*Salix humboldtiana*	1	1.75
Nogal, cedro nogal, cedro negro	*Juglans neotropica*	1	1.75
Palma yuca, palmiche	*Yucca elephantipes*	4	7.02
Pino libro	*Cupressus lusitanica*	1	1.75
Pino pátula	*Pinus patula*	1	1.75
Sauco	*Sambucus nigra*	1	1.75
Urapán, fresno	*Fraxinus uhdei*	2	3.51
Total general		**57**	**100**

Fuente: (Jardín Botánico de Bogotá, 2026).

7. AFECTACIÓN ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Para establecer la afectación en la estructura ecológica principal en el AID (Área de influencia directa la cual es equivalente al área de intervención), en el marco de lo establecido en el decreto 555 de 2021, se tuvo en cuenta el polígono de intervención y su traslape frente a las áreas que componen la estructura ecológica principal del POT establecido mediante el Decreto 555 del 2021.

Tabla 9 Elemento de la EEP del Decreto 555 de 2021

Componente	Categoría	Elemento	Descripción
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Areas no presentes en el AID
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Areas no presentes en el AID
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Areas no presentes en el AID
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Areas no presentes en el AID
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	Areas no presentes en el AID
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles	N/A
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	Areas no presentes en el AID
		Reservas Distritales de Humedal	Areas no presentes en el AID
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde-Sumapaz	Areas no presentes en el AID
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	El corredor Comercial y del cuidado 8 F-G se traslapa con la ronda de protección de la Quebrada San Cristobal, la cual está totalmente canalizada a nivel subterráneo y dicha ronda actual corresponde a corredor vial endurecido.

Componente	Categoría	Elemento	Descripción
			
		Cuerpos hídricos artificiales	Areas no presentes en el AID
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	Areas no presentes en el AID
		Parques de Borde	Areas no presentes en el AID
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	Areas no presentes en el AID
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	Areas no presentes en el AID

Fuente: Elaboración propia, 2026. Adaptado de POMCA Rio Bogotá, 2019.

8. ESCENARIOS DE AMENAZAS Y RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por EIRD/ONU (2004), las amenazas naturales se definen como procesos que pueden causar pérdidas de vida o daños naturales, interrupción de actividad social y económica o degradación ambiental e incluyen procesos terrestres internos (endógenos) o de origen tectónico, tales como sismos, tsunamis, actividad de fallas geológicas, actividad y emisiones volcánicas; así como procesos externos (exógenos) tales como movimientos en masa: deslizamientos, caídas de rocas, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos y subsidencias. Se realizó consulta de la cartografía del POT de Bogotá adoptado por el Decreto 555 del 2021, con el fin de detectar presencia de amenazas o riesgos asociados a las área de influencia directa de los proyectos:

Tabla 10. Presencia de amenazas o riesgos en las áreas de influencia directa de los proyectos del grupo 1.

Amenaza o riesgo	Corredor comercial y del cuidado 8 F-G	Red peatonal calle 137 y Parque San José	Cruce seguro entorno Colegio Simón Bolívar
Amenaza por avenidas torrenciales en centros poblados	No presenta – “Área no zonificable”.	No presenta – “Área no zonificable”.	No presenta – “Área no zonificable”.
Amenaza por incendios forestales	No presenta – “Área no zonificable”.	No presenta – “Área no zonificable”.	No presenta – “Área no zonificable”.
Amenaza de inundación por desbordamiento	No presenta	No presenta	No presenta
Amenaza por encharcamiento	Baja	Baja	Baja
Amenaza de inundación por rompimiento de Jarillón	No presenta	No presenta	No presenta
Amenaza por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión	Baja	Baja	Baja

Fuente: Elaboración propia 2026. Adaptado de POT BOGOTÁ Decreto 555 del 2021.

Como se evidencia en la tabla anterior, el análisis de amenazas naturales para las áreas correspondientes al Corredor comercial y del cuidado 8 F-G, la Red peatonal de la calle 137 y Parque San José, y el Cruce seguro en el entorno del Colegio Simón Bolívar, evidencia un nivel general de exposición bajo frente a fenómenos naturales que puedan comprometer la estabilidad o funcionalidad de las intervenciones proyectadas. De acuerdo con la información presentada, no se identifican condiciones de amenaza asociadas a avenidas torrenciales en centros poblados, incendios forestales, inundación por desbordamiento de cauces ni inundación por rompimiento de jarillones, lo cual sugiere que estas áreas no se encuentran dentro de zonas de influencia directa de estos fenómenos o que corresponden a sectores clasificados como “área no zonificable” para

dichos eventos. No obstante, se identifica amenaza baja por encharcamiento y por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, condiciones que, si bien no representan un riesgo significativo para el desarrollo de las obras, requieren considerar medidas de manejo hidráulico y de drenaje superficial, así como buenas prácticas constructivas y control de escorrentía, con el fin de prevenir acumulación de agua o afectaciones localizadas al terreno durante eventos de precipitación intensa. En términos generales, la evaluación indica que las intervenciones previstas son compatibles con las condiciones de amenaza del territorio, siempre que se mantengan criterios adecuados de diseño urbano, drenaje y manejo del suelo durante las etapas de construcción y operación.

9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Una vez recopilada y analizada toda la información y dada la naturaleza propia del proyecto, se realiza la elaboración de la Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, la cual es una herramienta que permite identificar y valorar los posibles impactos asociados a un proceso y/o actividad, los cuales son cuantificados y clasificados, de acuerdo a su potencialidad y grado de afectación, lo que permite establecer si su significancia representa una importancia menor, moderada o alta.

El resultado final de la matriz de aspectos e impactos ambientales será remitido en la versión definitiva del MAO.

10. COMPONENTE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De acuerdo con el apéndice 12 de anexo ambiental/SST, se relación los productos aplicables a esta etapa, cuya entrega se ejecuta conforme a los tiempos establecidos contractualmente,

Tabla 11. Entregables Fase 1

5 DIAS - FIRMADA EL ACTA DE INICIO (aprobado por INTERVENTORÍA)	
NOMBRE DEL PRODUCTO	**TIEMPO DE ENTREGA**
Hojas de vida de todo el personal.	Según lo contemplado en documentos contractuales.
Documentos de ingreso (Contrato laboral con sus soportes) y afiliaciones al régimen de protección social de todo el personal.	3 días después de la aprobación de la hoja de vida.
20 DIAS - FIRMADA EL ACTA DE INICIO (aprobado por INTERVENTORÍA)	
Cronograma y/o Programa de trabajo, unificado con demás componentes: técnico, social, ambiental, SST.	5 días después de firmada acta de inicio del contrato.
Copia acta de comité de inicio Ambiental / SST.	10 días después de firmada acta de inicio del contrato.
Diagnóstico - Línea Base Ambiental.	1ª. Entrega. Quince (15) días, después de firmada acta de inicio del contrato.
Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.	Quince (15) días, después de firmada acta de inicio del contrato.
Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL.	2ª. Entrega – Veinte (20) días, después de firmada acta de inicio del contrato.
DOCUMENTOS COMPONENTE AMBIENTAL/SST (aprobado por INTERVENTORÍA)	
Diligenciamiento Matriz de aspectos e impactos ambientales –V2 (PG03-FO796).	En Etapa de Diseño
***MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS DEL CONTRATO	En Etapa de Diseño
***MANEJO AMBIENTAL DE OBRA - MAO	Finalizada Etapa de Diseño
***PG-RCD	Finalizada Etapa de Diseño
***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.	Finalizada Etapa de Diseño
***Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)	Finalizada Etapa de Diseño
***PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PAPSO	Finalizada Etapa de Diseño
***Cronograma de trabajo (Incluido en cronograma general técnico).	Finalizada Etapa de Diseño
***Cronograma de capacitación por componente	Finalizada Etapa de Diseño
***Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente.	Finalizada Etapa de Diseño
***Los productos deben presentar avances en cada informe mensual que se presente, previa revisión y aprobación de interventoría, para ser entregados a la SDHT.	
DOCUMENTOS DE INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, TRAMITES Y/O AUTORIZACIONES	

Diseño Paisajístico y SUDS	La entrega del diseño paisajístico deberá armonizarse con el producto final del componente de Espacio Público y Urbanismo. Insumos de diseño Paisajísticos para aprobación de acta WR
Inventario forestal, fichas por individuo. Si les aplica	Ver lineamiento de manejo vegetal, silvicultural y de paisajismo. SDHT.
Evaluación de fuentes de agua en influencia directa del proyecto. Si les aplica	Informe de estado vs actividades de proyecto, para gestionar POC.
Documentos técnicos de soporte para el trámite de permisos y/o lineamientos que se requieran, según el	Finalizada Etapa de Diseño

Fuente: (Secretaría de Habitát, 2025).

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis de determinantes ambientales realizado por medio del presente documento, se relacionan a continuación las conclusiones:

I. El análisis integral de las determinantes ambientales del proyecto permitió establecer que las intervenciones planteadas, correspondientes a la adecuación de andenes y espacios públicos en las localidades de Usaquén, Suba y Engativá, se desarrollan en un entorno predominantemente urbano y altamente intervenido, lo cual condiciona un escenario de impactos ambientales controlables y de baja a moderada significancia, siempre que se implementen adecuadamente las medidas de manejo ambiental definidas en la etapa de diseño y construcción.

II. En relación con la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se concluye que el proyecto se clasifica como gran generador, en atención a su área de intervención superior a 2.000 m² y su naturaleza como obra pública, lo que implica el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en la normativa vigente, incluyendo la formulación del Plan de Gestión de RCD, la obtención del PIN ambiental y el cumplimiento progresivo de metas de aprovechamiento, las cuales ascienden al año 2026 a una tasa del 50% y la meta de circularidad para el 2026 es del 23%. Así mismo, se deberá dar estricto cumplimiento a las demás disposiciones aplicables en el Decreto 507 del 2023.

III. Desde el componente hídrico, si bien no se identifican cuerpos de agua superficiales directamente afectados por las intervenciones, se evidenció un traslape puntual donde inicia el tramo en la calle 161 con carrera 8G, con la ronda ecológica de la Quebrada San Cristóbal, la cual se encuentra totalmente canalizada. Bajo este contexto, se concluye que las actividades proyectadas no configuran una ocupación directa de cauce; sin embargo, debido al principio de precaución y a la autonomía de la autoridad ambiental, resulta técnicamente procedente gestionar un pronunciamiento formal ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de definir la necesidad o no de tramitar el respectivo permiso de ocupación de cauce, reconociendo la incertidumbre en los tiempos de respuesta asociados a este tipo de trámites.

IV. En cuanto a la estructura ecológica principal, se determinó que las áreas de intervención no presentan traslapes significativos con elementos estratégicos del sistema ambiental distrital, tales como áreas protegidas, humedales o reservas forestales, lo cual refuerza la viabilidad ambiental del proyecto. No obstante, la

presencia de rondas hídricas canalizadas implica la necesidad de mantener criterios técnicos de intervención que garanticen la no afectación de estas áreas y la adecuada integración con el entorno urbano.

V. El análisis de amenazas y riesgos evidencia que las áreas de intervención correspondientes al Corredor Comercial y del Cuidado 8F-G (ubicado en entre la calle 165 y la calle 161, por las carreras 8F Bis y 8G), la red peatonal Calle 137 incluyendo el Parque San José (que inician en la Carrera 45ª, prolongándose en dirección occidente hasta llegar hasta la Carrera 49, donde el trazado se desvía en dirección sur hasta el parque San José en la Calle 136), y el Cruce seguro del entorno del Colegio Simón Bolivar (que se prolonga sobre la Carrera 92 iniciando en la zona más al sur en la Calle 87A hasta la calle 88 donde se sitúa el separador) presentan una baja exposición a fenómenos naturales, sin presencia de amenazas por inundaciones, avenidas torrenciales o incendios forestales, lo cual favorece la ejecución del proyecto desde el punto de vista de estabilidad y seguridad. Sin embargo, se identifican condiciones de baja amenaza por encharcamiento y movimientos en masa, las cuales deberán ser gestionadas mediante el diseño y medidas adecuadas.

VI. En el componente biótico, se identificó la presencia de individuos arbóreos en las áreas de intervención correspondientes a:

- **Corredor Comercial y del Cuidado 8F-G** (ubicado en entre la calle 165 y la calle 161, por las carreras 8F Bis y 8G), 30 individuos vegetales.
- **Red peatonal Calle 137 incluyendo el Parque San José** (que inician en la Carrera 45ª, prolongándose en dirección occidente hasta llegar hasta la Carrera 49, donde el trazado se desvía en dirección sur hasta el parque San José en la Calle 136), 15 individuos vegetales.
- **Cruce seguro del entorno del Colegio Simón Bolivar** (que se prolonga sobre la Carrera 92 iniciando en la zona más al sur en la Calle 87A hasta la calle 88 donde se sitúa el separador), 57 individuos vegetales.

Lo anterior indica un total de 102 individuos vegetales con predominancia de especies ornamentales propias de entornos urbanos, lo que implica la necesidad de adelantar los respectivos trámites de aprovechamiento forestal si es que los diseños finales exigen su intervención, por el contrario si dichos diseños dictan la armonización de estos elementos no se requeriría permiso de aprovechamiento forestal, en ambos casos se requiere la formulación de medidas de compensación en caso de aprovechamiento forestal y manejo silvicultural conforme a los

lineamientos del Distrito. Este aspecto constituye un componente crítico dentro del licenciamiento menor del proyecto, dada su incidencia directa en los tiempos de ejecución.

VII. Finalmente, se concluye que la viabilidad ambiental del proyecto está condicionada principalmente al cumplimiento oportuno de los trámites y permisos requeridos ante la autoridad ambiental competente, así como a la adecuada estructuración técnica de los soportes requeridos (hidráulicos, paisajísticos, forestales y de gestión de residuos). En este sentido, se reconoce que los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental pueden presentar variabilidad significativa, lo cual introduce un nivel de incertidumbre en la planificación del proyecto, siendo necesario incorporar esta condición dentro de la gestión de riesgos y del cronograma general de ejecución.